709018

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 1350/2010

La Paz, 30 de noviembre de 2010

VISTOS:

Solicitud de Cambio de Representante Legal formulada por los señores Mauricio Miglino Alberte, Mario Eduardo Miglino Alberte y Michel Miglino Alberte, mediante carta presentada ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos Regional Santa Cruz el 19 de noviembre de 2010 respecto a la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS, demás antecedentes que se tuvieron presente y

Abog. Sandra Monzon Martinez
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, Mauricio Miglino Alberto, Mario Eduardo Miglino Alberte y Michel Miglino Alberte, mediante carta presentada ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos Regional Santa Cruz el 19 de noviembre de 2010 solicitan el Cambio de Representante Legal, haciendo conocer que por fallecimiento de su señora madre Martha Alberte Vda. de Miglino efectuaron la Declaratoria de Herederos, quienes acordaron transformar la empresa unipersonal en una S.R.L. con razón social **"DISTRIBUIDORA DE GLP MARGAS S.R.L."** y que nombraron como representante legal de la sociedad al señor Mario Alberte Miglino Alberte.

Que, mediante Testimonio del 20 de agosto de 2008 extendido por el Juez Instructor de la Provincia German Busch, Mauricio, Mario Eduardo y Michel Miglino Alberte, acreditan que fueron declarados herederos forzosos ab intestato mediante auto de fecha 11 de agosto de 2008 y que en la audiencia de posesión de fecha viernes 15 de agosto de 2008 se ha llevado adelante la posesión hereditaria de sus acciones, derechos, bienes y en especial de la Empresa Unipersonal Distribuidora de Gas Licuado denominada "MARGAS", con NIT: 1540315012 a nombre de Martha Alberte Vda. de Miglino.

Que, los co propietarios por sucesión hereditaria Mauricio, Mario Eduardo y Michel Miglino Alberte la Escritura Publica Nº 506/2008 del 30 de noviembre de 2008, transformaron la Empresa Unipersonal **DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS** de propiedad de Martha Alberte Malgor Vda. de Miglino en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social **DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS S.R.L;** acto que no ha sido de conocimiento oficial y expreso y menos aun registrado ante el Ente Regulador.

Que, mediante Testimonio Nº 1292/2008 de 12 de noviembre de 2008, Mauricio, Mario Eduardo y Michel Miglino Alberte otorgan poder general de administración y representación legal a favor de Mario Eduardo Miglino Alberte de la Sociedad Distribuidora de Gas MARGAS S.R.L., actualmente registrada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como **DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS.**

Que, los Archivos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que respaldan la información del Sistema Informático SIG sobre DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS; evidencian que Mauricio, Mario Eduardo y Michel Miglino Alberte, en la gestión 2008 obtuvieron la Licencia de Operación GLP – 034/2008 de 11 de marzo de 2008, figurando como representante legal Mario Eduardo Miglino Alberte, empero condicionado a lo referido en el Informe Legal Nº 142/2008 de 4 de marzo de 2008; debiendo sin embargo concluir los trámites relativos al destino de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS, lo cual si bien fue concluido externamente; no fue de conocimiento y menos autorizado por el Ente Regulador hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Abog. Sandra Monzón Martínez
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, a efectos de precautelar la distribución, de manera regular y continua gas licuado de petróleo en la Localidad de Puerto Suárez del Departamento de Santa Cruz, para satisfacer las necesidades energéticas de la población, son aplicables los Principios de Continuidad y de Buena Fe establecidos la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y Ley Nº 2341.

CONSIDERANDO

Que, los solicitantes Mauricio, Mario Eduardo y Michel Miglino Alberte han acreditado ser herederos forzosos ab intestato de **Martha Alberte Vda. de Miglino** actual propietaria de la Empresa Unipersonal **DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS**, razón por la cual en la Licencia de Operación Nº GLP – 034/2008 de fecha 11 de marzo de 2008 figura como representante legal el señor Mario Eduardo Miglino Alberte, sin haber realizado el trámite cambio de representante legal; lo cual se asume que se otorgó en aplicación del Principio de Continuidad, sin embargo los solicitantes hasta la fecha no han realizado el tramite de transferencia por sucesión hereditaria de la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS, ni han asumido de manera expresa ese derecho propietario ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no realizaron el trámite de cambio de razón social y transformación de la Distribuidora de Unipersonal a S.R.L.

Que, por lo precedente en aplicación del Principio de Continuidad y Principio de Buena Fe y considerando que les asiste el derecho sucesorio sobre la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS es procedente el cambio de representante legal a favor de Mario Eduardo Miglino Alberte, en atención al Testimonio Nº 1292/2008 de 12 de noviembre de 2008 que acredita la designación de gerente general y representante legal de la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS S.R.L. (Que en la Agencia Nacional de Hidrocarburos aun se encuentra registrada como DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS).

Que, el Informe Legal DJ 1277/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, recomienda que en aplicación del Principio de Continuidad y Buena Fe se admita el cambio de representante legal; empero en el presente caso sea mediante Resolución Administrativa en la cual se **INSTRUYA** a la **DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS** para que dentro del plazo de tres meses computables a partir de su notificación: Inicie el trámite de transferencia de la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS por adquisición mediante sucesión hereditaria; Concluido el anterior soliciten el registro de la trasformación de la empresa de Unipersonal a S.R.L. y Presente su solicitud de prórroga de la Resolución de Autorización de Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de fecha 17 de mayo de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder al Cambio de Representante Legal de la Empresa Unipersonal DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS a favor de **MARIO EDUARDO MIGLINO ALBERTE** con C.I. Nº 4578005 Santa Cruz, por si y en representación de sus hermanos **Mauricio y Michel Miglino Alberte,** por concurrir derecho sucesorio de la causante **Martha Alberte Vda. de Miglino**; debiendo registrarse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Abog. Sandra Monzón Martínez
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- Se instruye a la Empresa DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS, representada por Mario Eduardo Miglino Alberte que dentro del plazo de tres meses, computables a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución, deberá:

1. Iniciar el trámite de transferencia de la DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS por adquisición mediante sucesión hereditaria, de conformidad a lo establecido en el articulo 71 parágrafo 2 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997.
2. Autorizada la transferencia deberá solicitar el registro de la trasformación de la empresa de Unipersonal DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS por DISTRIBUIDORA DE GAS MARGAS S.R.L.
3. Iniciar el trámite de solicitud de prórroga de la Resolución de Autorización de Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, en aplicación del inc. e) del artículo 39 del Reglamento antes mencionado.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo